

NOTARÍA DE DON NADAL PIERAS GELABERT DE SANTANDER. EDICTO DE NOTIFICACIÓN de 8 de octubre de 2026 en procedimiento Expediente de Dominio para inmatriculación de finca.

Don NADAL PIERAS GELABERT, Notario de Santander, con despacho profesional en Emilio Pino 4, 4º izquierda, hace saber:

I.- OBJETO DEL EDICTO:

Que en mi notaría se ha iniciado Acta de tramitación de Expediente de Dominio para inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, de la que resulta lo siguiente:

Promotores del Acta: Doña **MARÍA-PIJAR ALONSO RIEGO**, mayor de edad, viuda, jubilada, vecina de 39610-El Astillero (Cantabria), Avenida de España 19, 2º-A; doña **MARÍA-LUISA ALONSO RIEGO**, mayor de edad, casada, jubilada, vecina de 39610-El Astillero (Cantabria), Avenida de España 13, 5º-B; y doña **MARÍA-ÁNGELES ALONSO RIEGO**, mayor de edad, de vecindad civil común, casada, jubilada, vecina de 39618-Pontejos, ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) Barrio Alto El Postillo 30-E.

Fincas objeto del Acta:

1. URBANA. Radicante en el término municipal de Camargo (Cantabria), BARRIO LA CALVA número SESENTA Y TRES, según manifiestan del pueblo de REVILLA. FINCA que tiene una superficie gráfica de ciento veintiséis metros cuadrados (126 m²) ciento veinticuatro metros cuadrados (124 m²) según el certificado catastral incorporado que luego se menciona, dentro de la cual existe enclavada una edificación destinada a VIVIENDA compuesta de dos plantas de cuarenta y tres metros cuadrados (43 m²), cada una, y un GARAJE de una única planta de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m²). Linda: Norte y Sur, vías públicas; Este, Juan -Manuel Gómez Díaz (parcela 04); y Oeste, Pedro Valle García (parcela 02). En el Catastro consta como año de construcción 1900.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.

REFERENCIA CATASTRAL: 9966703VP2096N0001LG.

TÍTULO: Les corresponde, por terceras e iguales partes indivisas, por herencia de su padre don Aurelio Alonso Gómez, adjudicada en escritura otorgada en El Astillero el 31 de julio de 2024 ante doña Rosa-María Barruso Pellón, número 1.149 de protocolo.

2. RÚSTICA. Radicante en el término municipal de CAMARGO (CANTABRIA) sitio de Valcobio. Parcela número CIENTO TREINTA Y OCHO del polígono VEINTE, que tiene una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (542 m²) y linda: Norte, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, hoy Ayuntamiento de Camargo (parcela 9016); Sur, Filomena Valle Barros (parcela 139) y Carmen Cagigas Arce y hm. (parcela 141); Este, hoy María-José Cavia Ugarte (parcela 9966701) y Pedro Valle García (parcela 9966702); y Oeste, Marina Cagiga Arce (parcela 144) y Autovía Ronda de la Bahía (parcela 9025).

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.

REFERENCIA CATASTRAL: 39016A020001380000DG.

TÍTULO: Les corresponden, por terceras e iguales partes indivisas, por herencia de sus padres don Aurelio Alonso Gómez y doña María-Luisa Riego Pérez, adjudicadas en escritura otorgada en El Astillero el 31 de julio de 2024 ante doña Rosa-María Barruso Pellón, número 1.149 de protocolo.

Colindantes catastrales: Los citados en las descripciones anteriores.

Cargas: No constan titulares de cargas o derechos sobre dicha finca.

Situación posesoria: No existen poseedores distintos de los requirentes.

II.- DESTINATARIOS DE LA NOTIFICACIÓN.

Por el presente Edicto se comunica la tramitación de dicha Acta en general a cualquier interesado y en particular se notifica nominativamente a los citados colindantes según el título y según el Catastro don PEDRO VALLE GARCÍA, don JUAN-MANUEL GÓMEZ DÍAZ, doña FILOMENA VALLE BARRO, doña CARMEN CAGIGAS ARCE y hermanos, doña MARÍA-JOSÉ CAVIA UGARTE, doña MARIAN CAGIGA ARCE, el AYUNTAMIENTO DE CAMARGO y el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, en previsión de que la notificación personal que se intentará en su domicilio conocido fuere negativa.

III.- OBJETO DE LA NOTIFICACIÓN.

Los interesados citados podrán comparecer en mi notaría en el plazo de un mes a partir de su publicación y alegar lo que a su derecho convenga en relación a la pretensión de los promotores de la presente Acta.

IV.- ADVERTENCIA SOBRE LOS EFECTOS DEL ACTA.

Se hace constar que, de no haber oposición, la citada Acta podrá servir de título para la inscripción del dominio de dichas fincas en el Registro de la Propiedad a favor de la parte requirente del Acta.

Se advierte finalmente a los posibles titulares de algún derecho sobre las fincas de la conveniencia de inscribir o anotar sus derechos en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio, en todo caso, de su derecho de acudir a los tribunales en defensa de los mismos.

En Santander, a 8 de julio de 2026.

EL NOTARIO

A circular notary seal for the Notary of the Province of Cantabria, with the text "Notaría de la Provincia de Cantabria" and "CANTABRIA" visible. To the right of the seal is a blue ink signature.